Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1009 /2.012 I.

29 MAY 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER - ID Nº 228.748/2012"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 16 de abril de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa "Alquiler de Impresora Láser ID Nº 228.748/2012 "*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de Febrero de 2.012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13/2.012 de fecha 09/01/2012.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *DISTEC*
2. *TECNOPLAN S.A.*
3. *J. FLEISCHMAN Y CIA*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1009 /2.012 I. 29 MAY 2012

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) DISTEC	Gs. 85.000.000.- I.V.A. Incluido
2) TECNOPLAN S.A.	Gs. 81.500.000.- I.V.A. Incluido
3) J. FLEISCHMAN Y CIA	Gs. 60.000.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

LISTADO DE OFERENTES

Documentación Solicitada	J. FLEISCHMAN Y CIA	TECNOPLAN S.A.	DISTEC
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	-
Poder Representante (persona jurídica)	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOC Nº 1

Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 652/2012, la Dirección de Adquisiciones solicita Informe Técnico sobre las ofertas presentadas y si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Recaudaciones.-

Esta a su vez, a través del Memorándum Nº 53/2012 D.R,. cumple en informar sobre lo solicitado: Las empresas Distec y J. Fleischman y CIA, se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados y la cotización ofrecida se halla dentro de los valores normales del mercado. La empresa Tecnocplan S.A., no ha presentado las especificaciones técnicas requeridas.

Atendiendo al informe que antecede vemos que las Empresas J. FLEISCHMAN Y CIA y DISTEC cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3. En cuanto a la Empresa TECNOPLAN S.A. la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1009 /2.012 I. 29 MAY 2012

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 13/2012, de fecha 09/01/2012, con la siguiente descripción: DEP. 31, PROG. 22. PROY. 117, RUBRO 254 – Descripción: ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTACION, por un monto de Gs. 60.000.000.

Asimismo debemos mencionar el Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
J. FLEISCHMAN Y CIA	Cumple	Cumple	60.000.000.-
DISTEC	Cumple	Cumple	85.000.000.-
TECNOPLAN S.A.	Cumple	No Cumple	81.500.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced	Marca	Unidad De Medida	Cant.	Precio Total IVA Incluido
1	80161504-999	Alquiler de Impresora Láser	Unidad	Japón	Ricoh	Unidad	500.000	60.000.000
								Gs. 60.000.000.-

ESCRIBIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 228.748/2012 para el "Alquiler de Impresora Láser", a la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. por un monto total de Gs 60.000.000, (Guaraníes Sesenta millones) IVA incluido.*
2. *DESCALIFICAR a la Empresa TECNOPLAN S.A. por los argumentos y fundamentaciones expuestas.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1009 /2.012 I. 29 MAY 2012

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.388 del 23 de mayo de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 16 de abril de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 3.388 del 23 de mayo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 228.748/2012 para el *"Alquiler de Impresora Láser"*, a la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. por un monto total de Gs 60.000.000. (Guaraníes Sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la Empresa TECNOPLAN S.A. por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

María T. P...